



VALPARAÍSO, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 666

La Cámara de Diputados, en sesión 97° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Hace poco tiempo, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) informó que un funcionario de seguridad aeroportuaria murió durante un enfrentamiento con un grupo de personas que intentaba robar un camión de valores dentro del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile. Los hechos se desarrollaron en la losa del aeropuerto alrededor de las 7:50 a.m, mediante 10 sujetos, que se dirigieron al lugar en tres o cuatro camionetas, dando muerte al funcionario.

Con fecha 3 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.542, que “modifica la carta fundamental con el objeto de permitir la protección de infraestructura crítica por parte de las fuerzas armadas, en caso de peligro grave o inminente”. La ley N° 21.542 consagra que mediante decreto supremo fundado suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, se podrá ordenar que las Fuerzas Armadas se hagan cargo de la protección de la infraestructura crítica del país cuando exista peligro grave o inminente a su respecto, determinando aquella que debe ser protegida.

Asimismo, la ley conceptualiza lo que se entenderá por “infraestructura crítica”, señalando que esta comprende el *conjunto de instalaciones, sistemas físicos o servicios esenciales y de utilidad pública, así como aquellos cuya afectación cause un grave daño a la salud o al abastecimiento de la población, a la actividad económica esencial, al medioambiente o a la seguridad del país. También constituirá infraestructura crítica, aquella indispensable para la generación, transmisión, transporte, producción, almacenamiento y distribución de los servicios e insumos básicos para la población, tales como energía, gas, agua o telecomunicaciones; la relativa a la conexión vial, aérea, terrestre, marítima, portuaria o ferroviaria, y la correspondiente a servicios de utilidad pública, como los sistemas de asistencia sanitaria o de salud.*

Considerando lo sucedido en el aeropuerto, y la ley de



infraestructura crítica, que hace alusión a instalaciones relativas a conexión aérea, la cruda realidad que enfrentamos en materia de seguridad, con portonazos, asaltos, encerronas, y todo tipo de delitos a la orden del día

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República evaluar la posibilidad de presentar una iniciativa con el objeto de sumar al aeropuerto nacional como una de las instalaciones consideradas como infraestructura crítica y así poder disponer su protección considerando los hechos recientemente acontecidos o en su defecto, si ya está considerado en el término “conexión aérea”, disponer las medidas pertinentes, aplicando la ley.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de
Diputados